

## PROCESO VENTA BIEN COMUN MARIA VERONICA SUAREZ.pdf

Blanc Isabel Muñoz Lopez <blancaisabelmunozlopez@gmail.com>

Jue 06/10/2022 13:37

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira <j05cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (3 MB)

PROCESO VENTA BIEN COMUN MARIA VERONICA SUAREZ.pdf;

Buenas Tardes

Envío documentos del proceso de venta de bien común como demandante la señora Maria Veronica Suarez y Otros

Muchas gracias por su atención

Blanca Isabel Muñoz Lopez  
Abogada

*Dra. BLANCA ISABEL MUÑOZ LOPEZ*  
*Palmira Valle en la calle 24 No.3-31 B/Las Flores, tel 2869083, Cel 316-2531990 E-mail blancaisabelmunozlopez@gmail.com*

SEÑOR

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL

PALMIRA -VALLE

E                      S                      D

-----

REF: PROCESO DE VENTA DE BIEN COMUN

DEMANDANTES: MARIA VERONICA SUAREZ ACOSTA Y OTRO

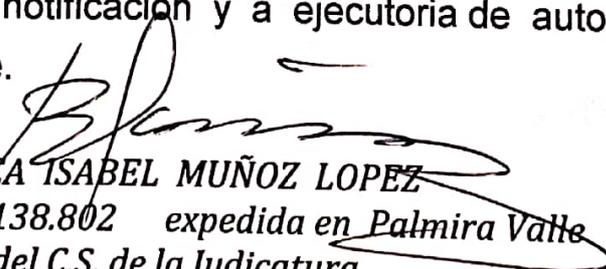
DEMANDADA: LA MENOR MANUELA ARIAS VALENCIA REPRESENTADA POR SU PROGENITORA SEÑORA MARTHA ISABEL VALENCIA RODAS.

RAD:2018-00426-00

Como apoderada de los demandantes referidos respetuosamente solicito se sirva antes de fijar fecha y hora para la diligencia de remate en el proceso de la referencia de los bienes inmuebles los que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y presentados los avalúos respectivo de los bienes año 2022 junto con este memorial solicitando que en firme el auto con respecto a los avalúos proceda a la fijación de la fecha de remate aquí solicitada.

Anexo los inventarios y avalúos de los bienes a que hago referencia.

Renuncio a notificación y a ejecutoria de auto favorable  
Cordialmente.

  
*Dra. BLANCA ISABEL MUÑOZ LOPEZ*  
*C.C. No. 31.138.802 expedida en Palmira Valle*  
*T. P. 59672 del C.S. de la Judicatura.*

-----  
*Palmira Valle Octubre 03 de 2022*



Palmira, 27 septiembre de 2022

Señoras  
**MARTHA ISABEL VALENCIA RODAS**  
**MARIA VERONICA SUAREZ**  
La Ciudad.

Referencia: **Actualización de Valor comercial de Inmueble Calle 25 N° 24-57  
al mes de agosto 2022**

**HILDA MARIA DURAN CAICEDO**, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía N°. 31.172.848 de Palmira (V), obrando en mi condición de Perito Avaluador, por medio del presente y a petición de las partes interesadas, me encuentro presentando el siguiente informe pericial.

### 1. INTRODUCCIÓN

- a. SOLICITANTE DEL AVALUO : **MARTHA ISABEL VALENCIA RODAS**  
**MARIA VERONICA SUAREZ**
- b. OBJETIVO DEL AVALUO : Actualizar el valor comercial del bien inmueble partiendo de un previo peritaje

### 2. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN RAIZ

- TIPO DE INMUEBLE : Urbano
- UBICACIÓN : Calle 25 N° 24-57
- MUNICIPIO : Palmira
- CEDULA CATASTRAL : 01-01-0149-0028-000
- MATRICULA INMOBILIARIA : 378-12661

### 3. LINDEROS GENERALES

- NORTE : Calle 25, vía pública



- SUR : Predio demarcado con el N° 24-62/66 de la Calle 24
- ORIENTE : Predio demarcado con el N° 24-55 de la Calle 25.
- OCCIDENTE : Predio demarcado con el N° 24-63 De la Calle 25.

#### 4. MEDIDAS

- Frente : 4,80 metros lineales
- Fondo : 32,00 metros lineales
- Área Lote : 153,60 metros cuadrados

#### 5. EL SECTOR

El inmueble se encuentra ubicado sobre el sector Sur de la ciudad de Palmira, en la Comuna 7, cerca de la Galería Central, donde el tipo de construcciones por lo general se encuentran en mal estado de presentación y conservación, en donde por diversos factores socio económicos trae consigo problemas de inseguridad y delincuencia, razón por la cual hace que el valor del inmueble tienda a una depreciación propia de su entorno.

El predio cuenta con barrios colindantes como El Recreo, Santa Clara, Urb. Petruc, Urb. Las Américas, Urb. Guayacán, Sesquicentenario, Urb. El Trébol, entre otros.

#### 6. VIAS

Dicho predio cuenta con una vía de ingreso, cual es la Calle 25, cerca de la Cra 24, estas totalmente pavimentadas, iluminadas y de fácil localización.

#### 7. INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS

El inmueble cuenta con servicios domiciliarios de: acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y red de gas natural.

#### 8. TERRENO

- TOPOGRAFÍA : Plana
- FORMA : Rectangular



## 9. ACTUALIZACION DE AVALUO COMERCIAL

Para que exista mayor aproximación con el precio comercial del inmueble objeto de la experticia, se tendrá como base la Inflación anual correspondiente al periodo comprendido entre junio de 2021 y agosto de 2022, para ello se tuvo en cuenta el valor comercial del inmueble objeto del Peritaje con actualización a Mayo de 2021.

Así las cosas, aplicando la inflación de los meses indicados anteriormente, y tomando como base el valor comercial definido hasta Mayo de 2021, \$71.689.669.00, se obtiene el siguiente resultado:

PERIODO	INFLACION
JUNIO 2021 a DICIEMBRE 2021	2,34%
ENERO 2022 a AGOSTO 2022	10,84 %

### Cálculos:

#### **Junio 2021 a Diciembre 2021**

$$\$71.689.669 \quad \times \quad 2,34\% \quad = \quad \$73.367.207,25$$

#### **Enero a Agosto 2022**

$$\$73.367.207,25 \quad \times \quad 10,84\% \quad = \quad \$81.320.212,52$$

## 10. VALOR TOTAL DEL INMUEBLE

Teniendo en cuenta la ubicación del inmueble, área del terreno, el tipo de construcción y el Índice de Inflación hasta la presente, el valor comercial del predio objeto de esta experticia es de **OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS (\$81.320.213) M/C.**

## 11. REQUISITOS DE IDONEIDAD (Artículo 226 DEL C.G.P.)

De conformidad con lo estipulado en los numerales 5, 6, 7, 8 y 9 del artículo 226 del C.G.P, presento los requerimientos exigidos por la norma sustancial para la elaboración de la presente experticia, en los siguientes términos:

- a. Numeral 5 del art. 226 del C.G.P



- Ref. Proceso : Divisorio  
Dte : **MARÍA VERÓNICA SUAREZ**  
Ddo : **CRHISTIAN MAURICIO ARIAS SUAREZ**  
          : **MANUELA ARIAS VALENCIA**
- Ref. Proceso : Divisorio y/o Venta del bien Común  
Dte : **ELVIA ALPALA BOLAÑOS**  
Ddo : **JOHNNATAN GARCIA ALPALA y Otros**
- Ref. Proceso : Divisorio  
Dte : **MARÍA VERÓNICA SUAREZ**  
Ddo : **CRHISTIAN MAURICIO ARIAS SUAREZ**  
          : **MANUELA ARIAS VALENCIA**
- Ref. Dependencia : Contraloría de Palmira  
Proceso : COBRO COACTIVO  
Dte : CONTRALORIA MUNICIPAL DE PALMIRA  
Ddo : DANIEL MONTES BURGOS  
Rad : 04-2010
- Ref. Juzgado : JUEZ PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
          : COMPETENCIAS MULTIPLES DE PALMIRA  
Proceso : Ejecutivo  
Dte : **Caja de Compensación Familiar del**  
          : **Valle COMFANDI**  
Ddo : **JHON JAIRO MARIN GODOY**  
Rad : 2018-702
- Ref. Juzgado : Sexto Civil Municipal de Palmira  
Proceso : Ejecutivo Hipotecario  
Dte : **PAULA ANDREA REINA FRANCO**  
          : **VERONICA FRANCO GIRALDO**  
Ddo : **MIGUEL ANGEL VARGAS ALVAREZ.**  
Rad : 2016-426
- Ref. Juzgado : Sexto Civil Municipal de Palmira  
Proceso : Ejecutivo Singular  
Dte : **CARLOS ALBERTO PINTO RAMIREZ**  
Ddo : **JOAN YARDY CANDELO**  
          : **CELMIRA MEJIA DE CANDELO**  
Rad : 2015-513
- Ref. Juzgado : Sexto Civil Municipal de Palmira  
Proceso : Ejecutivo con Acción Personal  
Dte : **JOSE RUBEL FLOREZ HERRERA**  
          : C.C. N° 94.309.344



Dda : **LUZ MARINA GUTIERREZ RAMIREZ**  
C.C. N° 31.138.661  
Rad : 2018-427

Ref. Juzgado : Sexto Civil Municipal de Palmira  
Proceso : Ejecutivo con Acción Personal  
Dte : **LEONIDAS QUIMBAYA**  
Ddo : **DOLORES ESPERANZA IGUA Y JOSE SALVADOR ASCUNTA**  
Rad : 2018-002

Ref. Juzgado : Primero Promiscuo de Flia de Palmira  
Proceso : Liquidación de Sociedad Patrimonial  
Dte : **AMELIA PERDOMO ZUÑIGA**  
Ddo : **HAROLD VALENCIA IBARGUEN**  
Rad : 2017-044

b. Numeral 6 del art. 226 del C.G.P

En relación con el numeral anterior, hasta la presente no he sido designado como Perito Avaluador en procesos donde haga parte tanto el demandado como su apoderado.

c. Numeral 7 del art. 226 del C.G.P

Afortunadamente durante el tiempo el cual he venido prestando mis servicios tanto de Auxiliar de La Justicia como de Perito, no me he visto inmerso en investigaciones o sanciones disciplinarias de qué trata el art, 50 del C.G.P.

d. Numeral 8 del art. 226 del C.G.P

La experticia presentada se presentó siguiendo los parámetros en relación a la metodología establecida por el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" (IGAC) mediante resolución 620 del 2008, con el objeto de establecer el

valor comercial en el mercado actual (Capitulo II, artículo 10), "Metodología de Comparación del Mercado".

e. Numeral 9 del art. 226 del C.G.P

El método utilizado usualmente para la presentación de las diferentes experticias en la cual se debe determinar el estado del inmueble, es acorde con la directriz indicada en la resolución 620 del 2008.



Esperando que el anterior informe cumpla con los objetivos propuestos por la parte solicitante, me suscribo

Atentamente,

**HILDA MARIA DURAN CAICEDO**  
C.C N° 31.172.848 de Palmira

**REGISTRO NACIONAL DE AVALUADOR PROFESIONAL**  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
RNA No 01082056 DECRETO 2150 BS Y 1420 BS  
S0014598

**LONJANAP**  
LONJA NACIONAL DE AVALUADORES PROFESIONALES

**CORPOLONJAS**  
CORPORACION NACIONAL DE LONJAS Y REGISTROS

**HILDA MARIA DURAN CAICEDO**  
C.C.31.172.848 DE PALMIRA  
REGISTRO MATRÍCULA ASOCIADO No. R.N.A. /C-02-8030  
VENCE: OCTUBRE 30/2023

Esta Credencial es personal e intransferible. Identifica a los asociados de la Lonja Nacional de Avaluadores Profesionales "LONJANAP" y La Corporación Nacional de Lonjas y Registros "CORPOLONJAS" obligando a su titular al cumplimiento de las normas estatutarias a los principios éticos y reglamentos inherentes al desarrollo y ejercicio de la actividad Avaluadora. El manejo y o uso de la presente credencial es responsabilidad exclusiva del titular. Cualquier irregularidad favor comunicarla a la Sede Nacional Calle 150 N. 16 - 56 Of. 2025 C.C. Cedritos PBX: 5279798 - 4820888 Móvil: 312 4794638- 3124797168 Bogotá D.C. Colombia

gerencia@corpolonjas.com  
VENCE: OCTUBRE 30/2023

Apoyo Gremial y Profesional  
www.corpolonjas.com 31.172.848



El presidente de la Junta Directiva, con base  
En las Matriculas de la  
**CORPORACIÓN NACIONAL DE  
LONJAS Y REGISTROS  
"CORPOLONJAS"**

**HILDA MARIA DURAN CAICEDO  
C.C.31.172.848 DE PALMIRA**

Presentó solicitud de inscripción en esta Lonja, la cual fue estudiada y aprobada por el Consejo Directivo de Avaluadores de CORPOLONJAS Bogotá D.C., comprobándose su idoneidad e imparcialidad como perito Avaluador técnico, ha ejercido en las siguientes áreas,

INMUEBLES URBANOS: AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA \_\_\_\_\_  
INMUEBLES RURALES; AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA \_\_\_\_\_  
INMUEBLES DE CONSERVACION Y MONUMENTOS NACIONALES \_\_\_\_\_  
AVALUOS DE BIENES MUEBLES Y ESPECIALES \_\_\_\_\_  
AVALUOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO \_\_\_\_\_  
AVALUOS EFECTO PLUSVALIA \_\_\_\_\_  
AVALUO DE INMUEBLES DE CONSERVACION Y PATRIMONIO \_\_\_\_\_  
AVALUOS AMBIENTALES \_\_\_\_\_  
NORMAS INTERNACIONALES FINANCIERAS (NIIF) \_\_\_\_\_  
AVALUO DE AUTOMOTORES \_\_\_\_\_  
AVALUO DE GOOD-WILL E INTANGIBLES \_\_\_\_\_

Certifica además que le fue otorgado el Registro - Matrícula Asociado No **R.N.A./C-02-8030** con radicación ante la Superintendencia de Industria y Comercio No. 08-059233 y Superintendencia de Industria y Comercio de **CORPOLONJAS** No 01052055 y que respalda esta determinación con vigencia hasta el día **30 de Octubre del 2023**, lo cual le faculta para avalar, respaldar y firmar avalúos a nivel nacional en el territorio colombiano.

Se expide en Bogotá, D.C., a los 14 días del mes de Octubre del 2020.

  
**CARLOS ALBERTO PERANQUIVE NIÑO**  
Presidente  
Junta Directiva

Ventas •  
Avalúos •  
Arrendamientos •  
Derecho Inmobiliario •  
Propiedad Horizontal •  
Arquitectura e Ingeniería •  
Escuela Inmobiliaria •

Cede Nacional Calle 150 No. 16 - 56 Of. 2-025/2-007 C.C. Cedritos - Bogotá D.C.

www.corpolonjas.com - email: gerencia@corpolonjas.com



Palmira, 27 septiembre de 2022

Señoras  
**MARTHA ISABEL VALENCIA RODAS**  
**MARIA VERONICA SUAREZ**  
La Ciudad

Referencia: **Actualización de Valor comercial de Inmueble a agosto 2022**  
**CARRERA 23 N° 17-52**

**HILDA MARIA DURAN CAICEDO**, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía N°. 31.172.848 de Palmira (V), obrando en condición de Perito Avaluador, por medio del presente escrito y a petición de las partes interesadas, me encuentro presentando el siguiente informe pericial.

### 1. INTRODUCCIÓN

- a. SOLICITANTE DEL AVALUO : **MARTHA ISABEL VALENCIA RODAS**  
**MARIA VERONICA SUAREZ**
- b. OBJETIVO DEL AVALUO : Actualizar el valor comercial del bien inmueble partiendo de un previo peritaje

### 2. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN RAIZ

- TIPO DE INMUEBLE : Urbano
- UBICACIÓN : Cra 23 N° 17-56
- MUNICIPIO : Palmira
- CEDULA CATASTRAL : 01-01-0987-0022-000
- MATRICULA INMOBILIARIA : 378-134583

### 3. LINDEROS GENERALES

- NORTE : Predio demarcado con el N° 17-62 de la Carrera 23



SUR : Predio demarcado con el N° 17-50 de la Carrera 23  
ORIENTE : Predio demarcado con el N° 17-55 de la Calle 22ª  
OCCIDENTE : Carrera 23, vía pública

#### 4. MEDIDAS

Frente : 5,20 metros lineales  
Fondo : 12,50 metros lineales  
Área Lote : 65,00 metros cuadrados

#### 5. EL SECTOR

El inmueble se encuentra ubicado sobre el sector Sur de la ciudad de Palmira, concretamente en la Comuna 7, estrato 2, cerca al Coliseo de Ferias de la ciudad, donde el tipo de construcciones por lo general se encuentran en buen estado de presentación y conservación, se cuenta con barrios colindantes como Urb. El Trébol, Las Victorias, El Recreo, Independencia, Las Américas, entre otros.

#### 6. VIAS

Dicho predio cuenta con una vía de ingreso, Calle 18, la cual es doble vía; las vías del sector se encuentran totalmente pavimentadas, iluminadas y de fácil localización.

#### 7. INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS

El inmueble cuenta con todos los servicios domiciliarios, como son: acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y red de gas natural.

#### 8. TERRENO

TOPOGRAFÍA : Plana  
FORMA : Rectangular

#### 9. AVALUO

Para que exista mayor aproximación con el precio comercial del inmueble objeto de la experticia, se tendrá como base la Inflación anual correspondiente al periodo comprendido entre junio de 2021 y agosto de 2022, para ello se



tuvo en cuenta el valor comercial del inmueble objeto del Peritaje con actualización a Mayo de 2021.

Así las cosas, aplicando la inflación de los meses indicados anteriormente, y tomando como base el valor comercial definido hasta Mayo de 2021, \$49.632.090, se obtiene el siguiente resultado:

PERIODO	INFLACION
JUNIO 2021 a DICIEMBRE 2021	2,34 %
ENERO 2022 a AGOSTO 2022	10,84 %

**Cálculos:**

**Junio 2021 a Diciembre 2021**

$$\$49.632.090 \quad \times \quad 2,34\% \quad = \quad \$50.793.480,91$$

**Enero a Agosto 2022**

$$\$50.793.480,91 \quad \times \quad 10,84\% \quad = \quad \$56.299.494,24$$

**10. VALOR TOTAL DEL INMUEBLE**

Teniendo en cuenta la ubicación del inmueble, área del terreno, el tipo de construcción y el Índice de Inflación hasta la presente, el valor comercial del predio objeto de esta experticia es de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$56.299.494) M/C.**

**11. REQUISITOS DE IDONEIDAD (Artículo 226 DEL C.G.P.)**

De conformidad con lo estipulado en los numerales 5, 6, 7, 8 y 9 del artículo 226 del C.G.P, presento los requerimientos exigidos por la norma sustancial para la elaboración de la presente experticia, en los siguientes términos:

a. Numeral 5 del art. 226 del C.G.P

Ref. Proceso : Divisorio  
Dte : **MARÍA VERÓNICA SUAREZ**  
Ddo : **CRHISTIAN MAURICIO ARIAS SUAREZ**  
**MANUELA ARIAS VALENCIA**



- Ref. Proceso : Divisorio y/o Venta del bien Común  
Dte : **ELVIA ALPALA BOLAÑOS**  
Ddo : **JOHNNATAN GARCIA ALPALA y Otros**
- Ref. Proceso : Divisorio  
Dte : **MARÍA VERÓNICA SUAREZ**  
Ddo : **CRHISTIAN MAURICIO ARIAS SUAREZ**  
**MANUELA ARIAS VALENCIA**
- Ref. Dependencia : Contraloría de Palmira  
Proceso : COBRO COACTIVO  
Dte : CONTRALORIA MUNICIPAL DE PALMIRA  
Ddo : DANIEL MONTES BURGOS  
Rad : 04-2010
- Ref. Juzgado : JUEZ PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIAS MULTIPLES DE PALMIRA  
Proceso : Ejecutivo  
Dte : **Caja de Compensación Familiar del**  
**Valle COMFANDI**  
Ddo : **JHON JAIRO MARIN GODOY**  
Rad : 2018-702
- Ref. Juzgado : Sexto Civil Municipal de Palmira  
Proceso : Ejecutivo Hipotecario  
Dte : **PAULA ANDREA REINA FRANCO**  
**VERONICA FRANCO GIRALDO**  
Ddo : **MIGUEL ANGEL VARGAS ALVAREZ.**  
Rad : 2016-426
- Ref. Juzgado : Sexto Civil Municipal de Palmira  
Proceso : Ejecutivo Singular  
Dte : **CARLOS ALBERTO PINTO RAMIREZ**  
Ddo : **JOAN YARDY CANDELO**  
**CELMIRA MEJIA DE CANDELO**  
Rad : 2015-513
- Ref. Juzgado : Sexto Civil Municipal de Palmira  
Proceso : Ejecutivo con Acción Personal  
Dte : JOSE RUBEL FLOREZ HWERRERA  
C.C. N° 94.309.344  
Dda : **LUZ MARINA GUTIERREZ RAMIREZ**  
C.C. N° 31.138.661  
Rad : 2018-427



Ref. Juzgado : Sexto Civil Municipal de Palmira  
Proceso : Ejecutivo con Acción Personal  
Dte : **LEONIDAS QUIMBAYA**  
Ddo : **DOLORES ESPERANZA IGUA Y JOSE**  
Rad : **SALVADOR ASCUNTA**  
2018-002

Ref. Juzgado : Primero Promiscuo de Flia de Palmira  
Proceso : Liquidación de Sociedad Patrimonial  
Dte : **AMELIA PERDOMO ZUÑIGA**  
Ddo : **HAROLD VALENCIA IBARGUEN**  
Rad : 2017-044

b. Numeral 6 del art. 226 del C.G.P

En relación con el numeral anterior, hasta la presente no he sido designado como Perito Avaluador en procesos donde haga parte tanto el demandado como su apoderado.

c. Numeral 7 del art. 226 del C.G.P

Afortunadamente durante el tiempo el cual he venido prestando mis servicios tanto de Auxiliar de la Justicia como de Perito, no me he visto inmerso en investigaciones o sanciones disciplinarias de qué trata el art. 50 del C.G.P.

d. Numeral 8 del art. 226 del C.G.P

La experticia presentada se presentó siguiendo los parámetros en relación a la metodología establecida por el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" (IGAC) mediante resolución 620 del 2008, con el objeto de establecer el

valor comercial en el mercado actual (Capitulo II, artículo 10), "Metodología de Comparación del Mercado".

e. Numeral 9 del art. 226 del C.G.P

El método utilizado usualmente para la presentación de las diferentes experticias en la cual se debe determinar el estado del inmueble, es acorde con la directriz indicada en la resolución 620 del 2008.

Esperando que el anterior informe cumpla con los objetivos propuestos por la parte solicitante, me suscribo



Atentamente,

**HILDA MARIA DURAN CAICEDO**  
C.C N° 31.172.848 de Palmira  
R.N.A/C-02.8030

**REGISTRO NACIONAL DE AVALUADOR PROFESIONAL**  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
RNA No 01032056 DECRETO 2150 DE Y 1400 DE

**LONJANAP**  
LONJA NACIONAL DE AVALUADORES PROFESIONALES

**CORPOLONJAS**  
CORPORACION NACIONAL DE LONJAS Y REGISTROS

S0014598

**HILDA MARIA DURAN CAICEDO**  
C.C.31.172.848 DE PALMIRA  
REGISTRO MATRÍCULA ASOCIADO No.  
**R.N.A. /C-02-8030**  
VENCE: OCTUBRE 30/2023

Esta Credencial es personal e intransferible. Identifica a los asociados de la Lonja Nacional de Avaluadores Profesionales "LONJANAP" y La Corporación Nacional de Lonjas y Registros "CORPOLONJAS" obligándose así al titular al cumplimiento de las normas estatutarias, a los principios éticos y reglamentos inherentes al desarrollo y ejercicio de la actividad Valuatoria.  
El manejo y o uso de la presente credencial es responsabilidad exclusiva del titular

Cualquier irregularidad favor comunicarla a la Sede Nacional  
Calle 150 N. 16 - 56 Of. 2025 C.C. Cedritos  
PBX: 5279798 - 4820888  
Movil: 312 4794638- 3124797168  
Bogotá D.C. Colombia

**CARLOS ALBERTO PETRANQUE NINOS**  
C.C. 3119

Apoyo Gremial y Profesional  
[www.corpolonjas.com](http://www.corpolonjas.com)

31.172.848

gerencia@corpolonjas.com  
VENCE: OCTUBRE 30/2023



**CORPOLONJAS**  
CORPORACION NACIONAL  
DE LONJAS Y REGISTROS



El presidente de la Junta Directiva, con base  
En las Matrículas de la  
**CORPORACIÓN NACIONAL DE  
LONJAS Y REGISTROS**  
"CORPOLONJAS"

**HILDA MARIA DURAN CAICEDO**  
**C.C.31.172.848 DE PALMIRA**

Presentó solicitud de inscripción en esta Lonja, la cual fue estudiada y aprobada por el Consejo Directivo de Avaluadores de CORPOLONJAS Bogotá D.C., comprobándose su idoneidad e imparcialidad como perito Avaluador técnico, ha ejercido en las siguientes áreas,

- INMUEBLES URBANOS: AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA \_\_\_\_\_
- INMUEBLES RURALES; AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA \_\_\_\_\_
- INMUEBLES DE CONSERVACION Y MONUMENTOS NACIONALES \_\_\_\_\_
- AVALUOS DE BIENES MUEBLES Y ESPECIALES \_\_\_\_\_
- AVALUOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO \_\_\_\_\_
- AVALUOS EFECTO PLUSVALIA \_\_\_\_\_
- AVALUO DE INMUEBLES DE CONSERVACION Y PATRIMONIO \_\_\_\_\_
- AVALUOS AMBIENTALES \_\_\_\_\_
- NORMAS INTERNACIONALES FINANCIERAS (NIIF) \_\_\_\_\_
- AVALUO DE AUTOMOTORES \_\_\_\_\_
- AVALUO DE GOOD-WILL E INTANGIBLES \_\_\_\_\_

Certifica además que le fue otorgado el Registro - Matrícula Asociado No **R.N.A./C-02-8030** con radicación ante la Superintendencia de Industria y Comercio No. 08-059233 y Superintendencia de Industria y Comercio de **CORPOLONJAS** No 01052055 y que respalda esta determinación con vigencia hasta el día **30 de Octubre del 2023**, lo cual le faculta para avalar, respaldar y firmar avalúos a nivel nacional en el territorio colombiano.

Se expide en Bogotá, D.C., a los 14 días del mes de Octubre del 2020.

  
**CARLOS ALBERTO PERANQUIVE NIÑO**  
Presidente  
Junta Directiva

- Ventas •
- Avaluos •
- Arrendamientos •
- Derecho Inmobiliario •
- Propiedad Horizontal •
- Arquitectura e Ingeniería •
- Escuela Inmobiliaria •

Sede Nacional Calle 150 No. 16-56 Of. 7-025/7-007 C.C. Cedritos - Bogotá D.C.

w.corpolonjas.com - email: gerencia@corpolonjas.com